

MARTES, 15 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 240

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2020-9313** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre, de Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Advertido error en el anuncio de aprobación provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de fecha 30 de noviembre de 2020, se procede a la corrección de dicho anuncio:

Donde dice:

"El Pleno del Ayuntamiento de Lamasón, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario".

Debe decir:

El Pleno del Ayuntamiento de Lamasón, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Lamasón, 7 de diciembre de 2020.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2020/9313

CVE-2020-9313